



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud
ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2020-MDS-CM

Sayán, 25 de agosto del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por la Regidora FORTUNATA BRAVO ASENCIOS respecto a remitir un informe a la ONG BUCKNER PERÚ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, la Regidora Fortunata Bravo Asencios solicita un informe con respecto a la distribución del arroz fortificado, ya que la ONG Buckner solicita un informe de la distribución del producto donado, con imágenes, documentos y firmas de los responsables a fin de mantener el convenio para el próximo año; informe que deberá ser enviado al correo mayala@buckner.peru.org con copia al Concejo Municipal.

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

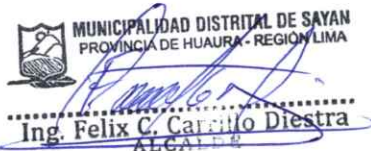
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido verbal de la Regidora Fortunata Bravo Asencios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico remitir el informe de la distribución del arroz fortificado con imágenes, documentos y firmas de los responsables al correo electrónico mayala@buckner.peru.org de la ONG BUCKNER PERÚ con copia al concejo municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE